



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 143/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de Noviembre del años dos mil veintiuno.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a este Departamento Ejecutivo; por parte de la Comisión de la ONG “LLAVE DE PROGRESO”;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26/10/2021, que se adjunta al presente, representantes de la ONG “LLAVE DE PROGRESO”, solicita una ayuda económica a este Municipio;

Que en dicho requerimiento expresan que nunca han pedido colaboración al municipio, ya que permanecen con los diferentes subsidios que pueden percibir así como las contribuciones voluntarias de la gente, pero que han tenido inconvenientes con motivo de la pandemia; adeudándose balances contables para evitar perder la personería jurídica, acompañando un detalle de la situación efectuada por la Cdra. Miriam B. Albertengo, profesional a quien han efectuado mandato de realizar dichas tareas y de regularizar la situación;

Que en la nota, expresan que han contratado los servicios de la profesional citada y que hoy ostentan la obligación de abonar dichos servicios prestados, pero no cuentan con los importes necesarios;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que continúan expresando textualmente en la nota citada: “ *...Por lo expuesto ahora no contamos con dinero para poder afrontar los aportes de los Balances 10/2018; 11/2019; Balance 12/2020; y Nro. 13/2021 con los respectivos gastos de timbrados y aportes al Colegio de Profesionales de las ciencias Económicas (CPCE) y pesos quince mil (\$ 15.000) honorarios Profesionales; todo lo que hace un total de pesos veintitrés mil ciento sesenta con ochenta centavos conforme detalle que se adjunta. Agradecemos pueda contribuir con esta Organización sin fines de lucros y destinada a prestar servicios a la comunidad.- ...*”

Que es claro y surge de los registros municipales, que la ONG LLAVE DE PROGRESO, no ha requerido ayudas y/o subsidios a la Municipalidad, al menos desde que ha asumido esta gestión;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que es más que claro la importancia de este tipo de entidades, que busca el bien común sin fines de lucro, a la par que también es cierto que la pandemia ha impedido realizar actividades con fines recaudatorios con motivo del solvento de gastos, por lo que por estas razones, resulta razonable apoyar a la ONG con la contribución requerida, como un subsidio “no reintegrable” de parte del Municipio; siendo que en el presupuesto vigente y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante se cuenta con una partida presupuestaria destinada a ayudas de instituciones locales;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la emergencia que nos atraviesa se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación general del país;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Por tal motivo entiendo pertinente efectivizar una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS VEIONTITRES MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA /100 (\$ 23.160,80) a favor de la ONG “LLAVE DE PROGRESO”, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en cuenta bancaria perteneciente a la misma y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a nombre de la entidad y/o sus directivos o representantes;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS VEIONTITRES MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA /100 (\$ 23.160,80) a favor de la ONG “LLAVE DE PROGRESO” destinado a solventar obligaciones asumidas por la contratación de servicios profesionales contables para ejecución de balances, necesarios para el sostenimiento y mantención de personería Jurídica. - - - - -

ARTICULO 2º: EFECTÚESE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la ONG “LLAVE DE PROGRESO” y/o mediante la emisión de título valor (Cheque) por el importe mencionado a nombre de la institución y/o autoridades de la Comisión y/o representantes .- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.